

	Aeropuerto Internacional Rosario “Islas Malvinas”		 Provincia de Santa Fe
	Título: Manual de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente	Código: CGR-HYS-MA-01	
	Responsable revisión: Higiene y Seguridad	N° de revisión: 006	
	Fecha de elaboración: abril 2025		

Aeropuerto Internacional Rosario “Islas Malvinas”

SAAR

“EXTRACTO DEL MANUAL DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE”

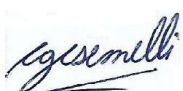
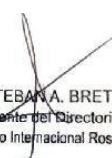
Elaboró	Controló, Coordinó y Aprobó	Aprobó
 Lic. Cristian Demelli Área Seguridad, Higiene y Medio Ambiente	 FEDERICO CARANDO Responsable SMS y AVSEC Aeropuerto Internacional Rosario Responsable CGR	 Lic. ESTEBANA A. BRETTO Presidente del Directorio Aeropuerto Internacional Rosario Directorio AIR

	Aeropuerto Internacional Rosario “Islas Malvinas”		 Provincia de Santa Fe
	Título: Manual de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente	Código: CGR-HYS-MA-01	
	Responsable revisión: Seguridad e Higiene	N° de revisión: 06	
	Fecha de elaboración: abril 2025		

1. Reglas Generales de seguridad

Se aplican a todos los trabajadores del AIR, empresas contratistas, proveedores, prestadores de servicios y visitantes.

- Todo el personal, debe priorizar la Seguridad y Salud en el desarrollo de las tareas y procesos.
- Debe solicitar instrucciones al supervisor previo a realizar cualquier tipo de tarea.
- El personal debe observar las medidas de seguridad prescritas para su trabajo. La inobservancia de esta disposición exime al empleador de la responsabilidad por los incidentes que pudieran ocurrir.
- Conocer los programas de seguridad, las normas y procedimientos, promover su conocimiento, comprensión y difusión, controlando su cumplimiento en su área de trabajo.
- Asumir un papel proactivo para su propia protección y la de sus compañeros durante las operaciones.
- No utilizar equipos, máquinas, herramientas o vehículos sin estar autorizado para ello.
- Usar las herramientas apropiadas para la tarea designada; conservar su correcto estado y posterior a su utilización deben ser guardadas en un sitio adecuado/designado.
- No realizar bromas de ningún tipo que puedan afectar la integridad de salud propia y/o de terceros.
- Prohibido obstaculizar escaleras, pasillos, sendas peatonales o cualquier tipo de área de tránsito peatonal o salida de emergencia.
- Utilizar los elementos de seguridad que la empresa le provee para su protección personal.
- Informar de inmediato, a la supervisión del comitente de todo incidente ocurrido y de ser necesario, participar en el análisis a fin de tomar medidas.
- Mantener y realizar orden y limpieza en su área de trabajo. Mantener los estándares de seguridad.
- Previo a la intervención de cualquier equipo o máquina, estos deben ser "consignados" según los lineamientos del procedimiento de referencia.
- Prohibido quitar las protecciones de cualquier clase, tipo y sector; que se encuentren montadas en equipos o instalaciones, que brinden seguridad al personal o ambiente. Y cuando estos se retiren por mantenimiento; previo a entregar nuevamente el equipo, las protecciones deben estar colocadas; siendo responsabilidad absoluta del sector interviniente.
- Todo personal, que observe, una condición o acción insegura o desvíos, debe reportarlo de inmediato.
- El incumplimiento de normas, directrices, procedimientos, o indicaciones de SHYMA, derivan en sanciones.

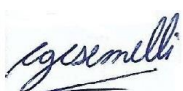
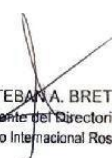
Elaboró	Controló, Coordinó y Aprobó	Aprobó
 Lic. Cristian Demelli Área Seguridad, Higiene y Medio Ambiente	 FEDERICO CARRANDO Responsable SMS y AVSEC Aeropuerto Internacional Rosario Responsable CGR	 Lic. ESTEBANA A. BRETTO Presidente del Directorio Aeropuerto Internacional Rosario Directorio AIR

	Aeropuerto Internacional Rosario “Islas Malvinas”		 Provincia de Santa Fe
	Título: Manual de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente	Código: CGR-HYS-MA-01	
	Responsable revisión: Seguridad e Higiene	N° de revisión: 06	
	Fecha de elaboración: abril 2025		

- Todo el personal que trabaje en el Aeropuerto Internacional Rosario, propio, contratado, o tercero, está obligado a cesar con los trabajos cuando, por razones de seguridad, así lo disponga el Dpto. SHYMA.

2.1 Responsabilidades del Contratista / Subcontratista

- El contratista es plenamente responsable de todas las obligaciones de la ley laboral, la seguridad social, el tratamiento médico, y los asuntos civiles y criminales, respecto de sus empleados, agentes y/o representantes. Durante su ejecución, los servicios contratados deberán ser supervisados y monitoreados por el contratista por medio de profesionales de la seguridad calificados y adecuadamente entrenados.
- El subcontratista está sujeto a las mismas condiciones y obligaciones que el contratista, incluyendo todas las cláusulas, párrafos e ítems listados en el contrato entre el Aeropuerto Internacional Rosario y el contratista.
- El contratista es responsable ante el Aeropuerto Internacional Rosario por los daños que causen sus empleados por acción u omisión y que provoquen cambios en las condiciones normales al medio ambiente. Asimismo, la contratista mantendrá indemne al Aeropuerto Internacional Rosario de cualquier reclamo que al respecto se le formule.
- El contratista es responsable ante el Aeropuerto Internacional Rosario por los actos de cualquier empleado que trabaje para él y por toda otra persona que dependa de él o ejecute trabajos con o para él y/o subcontratistas dentro del ámbito del Aeropuerto Internacional Rosario.
- Los contratistas asumirán la responsabilidad de hacer respetar todas las leyes, reglas, reglamentaciones y políticas por sus empleados y subcontratistas.
- En ningún caso, el personal contratista prestará tareas en ámbitos del Aeropuerto Internacional Rosario sin que haya mediado un intervalo de tiempo no inferior a 12 horas entre el cese de una jornada y el comienzo de la otra.
- El responsable de seguridad de la empresa contratista tendrá a su cargo la Higiene y Seguridad integral de todo el personal de la empresa, desarrollando una actividad ejecutiva con relación a las tareas, analizando y adoptando las medidas tendientes al trabajo seguro que pudieran corresponder antes y durante la ejecución de los trabajos.
- Personal de Seguridad e Higiene, capataces, directores de obra, etc., deberán contar indefectiblemente con equipos de comunicación portátiles (celular, VHF, UHF, etc.)
- Todo personal perteneciente a empresa contratista que durante el cumplimiento de sus tareas dentro de la obra del Aeropuerto Internacional Rosario, protagonizare cualquier clase de inconducta, agresión física o verbal, dirigidas o que afecten a personas, cosas o bienes, será inmediatamente retirado del Aeropuerto Internacional Rosario y puesto a disposición de su empleador a los fines de que ésta tome los recaudos y medidas disciplinarias que correspondan en relación al hecho o acción producida. El comitente, se reserva el derecho de admisión, una vez evaluada la importancia del hecho o acción riesgosa, de impedir el ingreso de dicha persona a la

Elaboró	Controló, Coordinó y Aprobó	Aprobó
 Lic. Cristian Demelli Área Seguridad, Higiene y Medio Ambiente	 FEDERICO ORLANDO Responsable SMS y AVSEC Aeropuerto Internacional Rosario Responsable CGR	 Lic. ESTEBANA A. BRETTO Presidente del Directorio Aeropuerto Internacional Rosario Directorio AIR

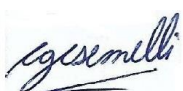
	Aeropuerto Internacional Rosario “Islas Malvinas”		 Provincia de Santa Fe
	Título: Manual de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente	Código: CGR-HYS-MA-01	
	Responsable revisión: Seguridad e Higiene	N° de revisión: 06	
	Fecha de elaboración: abril 2025		

obra, asumiendo la empresa contratista las responsabilidades laborales de dicha decisión.

- El uso de cámaras fotográficas, filmadoras por parte del Contratista dentro de todo el ámbito del Aeropuerto Internacional Rosario está vedado, salvo autorización expresa de personal jerárquico del Aeropuerto Internacional Rosario. En caso de observar o detectar la existencia de cámaras fotográficas, filmadoras, se demorará su ingreso hasta verificar su correspondiente autorización. En caso de detectarse algún ingreso no declarado ni autorizado, se retendrá la cámara hasta que se aclare la situación.
- Mensualmente cada empresa tendrá una revisión de todos sus elementos de trabajo, máquinas, herramientas y documentación.
- Las empresas contratistas deberán aceptar las órdenes que sobre seguridad y prevención de accidentes imparta el personal del Aeropuerto Internacional Rosario.
- Las indicaciones de los carteles de seguridad de todo el complejo serán respetadas y cumplidas.
- En caso de detectarse la rotura voluntaria o por negligencia de carteles y/o señales de prevención, la empresa contratista será pasible de la sanción correspondiente. La cartelería en general dispuesta en el complejo que por acción de las tareas de mantenimiento u obras en ejecución sufrieran deterioros, deberá ser repuesta por la empresa contratista con la misma calidad o será repuesta por la comitente a costa de la contratista, pudiendo descontar los importes respectivos de los pagos de tenga para efectuarle.
- No se podrá pernoctar o dormir en todo el ámbito del Aeropuerto Internacional Rosario.
- Queda terminantemente prohibido comprar a través del tejido o muro perimetral y/o recibir comestibles (alimentos y/o bebidas) desde el exterior del Aeropuerto Internacional Rosario.
- Se recuerda que el sector para consumir alimentos y/o tomar refrigerios debe realizarse únicamente en sectores habilitados y acondicionados para tal fin.

2. Reglas Generales de Medio Ambiente

- Conocer y cumplir los requisitos ambientales que se incluyen en la Política de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente de AIR.
- Cumplir con la SEPARACIÓN Y ALMACENAMIENTO de residuos sólidos y líquidos según lo requerido para las diferentes categorías y lo establecido por AIR. Podrá variar según la empresa/cliente, donde AIR podrá exigir diferentes requisitos.
- Se deberán cumplir las siguientes prohibiciones:
 - a) Arrojar sustancias químicas o que revistan cualquier característica de toxicidad, peligrosidad, corrosividad o que de cualquier manera tengan la aptitud para afectar al medio ambiente (aceites lubricantes, pinturas, solventes, combustibles, etc.) en los cursos o cuerpos de agua o el suelo (zanja perimetral, desagües pluviales, o

Elaboró	Controló, Coordinó y Aprobó	Aprobó
 Lic. Cristian Demelli Área Seguridad, Higiene y Medio Ambiente	 FEDERICO ORLANDO Responsable SMS y AVSEC Aeropuerto Internacional Rosario Responsable CGR	 Lic. ESTEBANA. BRETTO Presidente del Directorio Aeropuerto Internacional Rosario Directorio AIR

	Aeropuerto Internacional Rosario “Islas Malvinas”		 Provincia de Santa Fe
	Título: Manual de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente	Código: CGR-HYS-MA-01	
	Responsable revisión: Seguridad e Higiene	N° de revisión: 06	
	Fecha de elaboración: abril 2025		

cualquier sistema de recolección común de agua), sean internos o externos lindantes al predio del AIR.

- b) Desmalezar con fuego, dentro o sectores externos lindantes a las instalaciones de AIR.
- c) Generar ruidos o emisiones gaseosas innecesarias dentro de las instalaciones de AIR o sectores externos lindantes.
- d) Utilizar los cursos de agua superficial o subterránea para cualquier actividad sin autorización de AIR.
- e) Dañar o extraer especies arbóreas y/o vegetales de sectores internos o lindantes a las instalaciones de AIR sin autorización.
- f) Maltratar y/o matar animales de sectores internos o lindantes a las instalaciones de AIR.
- g) Dañar, extraer u obstruir el equipamiento de Medio Ambiente: recipientes de residuos, depósitos, bandejas anti derrames, kit anti derrame, desagües o cámaras de líquidos (agua, sustancias químicas, líquidos cloacales, etc.)
- h) Queda prohibida la comunicación externa a entidades de cualquier naturaleza (como organismos gubernamentales, ONG, organismos ambientales, medios) de datos, indicadores, fotos o cuestiones de cualquier índole relacionados con temas ambientales de AIR.
 - Responder y tener buena disponibilidad en ocasión de las auditorías que realice AIR.
 - Se deberá capacitar al personal y subcontratistas en los procedimientos y normas que exige AIR.
 - Comunicar cualquier evento, novedad o cambio en cuanto a condiciones ambientales al área de medio ambiente de AIR.

3 Requisitos de Ingreso - Documentación

Documentos de referencia

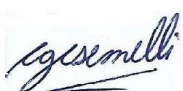
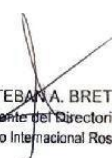
- Ley 19587 Higiene y Seguridad Laboral.
- Ley de Riesgo de Trabajo 24557/26773.
- Decreto 351/79.
- Decreto 911/96 y Normativas Vigentes en Materia de Higiene y Seguridad Laboral.
- Regulaciones Argentinas de Aviación civil- RAAC 153 (Operaciones de aeródromos)

Presentación de la documentación

- La documentación debe presentarse con **72 horas** de anticipación al día previsto de ingreso al mail hys@airosario.com.ar o a través del sistema de control documentario proporcionado por el AIR y también personalmente al área de Higiene y Seguridad del AIR.}

Ingreso / Egreso

- El personal debe marcar individualmente en los relojes de control, colocados a tal efecto, la hora de entrada y salida de su trabajo.

Elaboró	Controló, Coordinó y Aprobó	Aprobó
 Lic. Cristian Demelli Área Seguridad, Higiene y Medio Ambiente	 FEDERICO ORLANDO Responsable SMS y AVSEC Aeropuerto Internacional Rosario Responsable CGR	 Lic. ESTEBANA A. BRETTO Presidente del Directorio Aeropuerto Internacional Rosario Directorio AIR

	Aeropuerto Internacional Rosario “Islas Malvinas”		 Provincia de Santa Fe
	Título: Manual de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente	Código: CGR-HYS-MA-01	
	Responsable revisión: Seguridad e Higiene	N° de revisión: 06	
	Fecha de elaboración: abril 2025		

- Se debe utilizar los sectores destinados para el estacionamiento de bicicletas, motocicletas y automóviles.
- Todo el personal debe contar con su credencial aeroportuaria y mantenerla exhibida.
- Prohibido ingresar, egresar y/o transitar por el AIR, con el torso descubierto, con remeras sin mangas, musculosas o camisetas deportivas; y/o con calzado descubierto (sandalias, ojotas, chinelas, etc.),

Control Ingreso / Egreso

- El Aeropuerto Internacional Rosario se reserva el derecho de someter a cualquier persona, a los controles que la empresa designe de bolsos, bultos, carteras y demás elementos que lleve consigo el trabajador/a, siempre dentro del marco legal establecido. Pudiendo utilizar detectores de metales, inspecciones visuales u otros según sea necesario. Como así también cualquier tipo de control toxicológico.
- Se encuentra prohibido ingresar o retirar del Aeropuerto Internacional Rosario, cualquier tipo de elemento y/o material, sin expresa autorización de un superior.
- Prohibido el ingreso, egreso y/o ingesta de bebidas alcohólicas y estupefacientes o bajo sus efectos en el Aeropuerto Internacional Rosario.
- Prohibido el ingreso, egreso y/o tenencia de todo tipo de armas en el complejo.

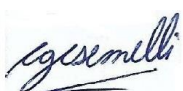
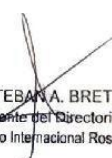
3.1 Contratistas con personal en relación de dependencia:

Condición necesaria para el ingreso al AIR. La omisión o falta de actualización de alguno de estos requisitos es motivo de **no aprobación** de pagos.

- Presentación plan de trabajo seguro por ART o Programa de Trabajo Seguro aprobado por ART más aviso de inicio de obras.
- Póliza de ART con vigencia de contrato.
- Nómina del personal afiliado a la ART.
- Cláusula de "No Repetición" a favor del AIR, emitido por la ART una vez al mes. Y en cada ocasión que se renueve el contrato de afiliación.
- Teléfono para emergencias médicas de la ART y listado de prestadores para su derivación según el tipo de accidente (teléfono, direcciones), y la localidad donde prestan servicios.
- Formulario F.931 de aporte previsionales, comprobante de pago.
- Constancia de seguro de vida obligatorio con nómina del personal.
- Exámenes médicos de acuerdo con lo requerido en punto 4.6.8 de este documento.

3.2 Trabajadores Autónomos, Monotributistas u otras variantes que se presenten

- Póliza de Seguro de Accidentes Personales (no se aceptan certificados) con endoso dentro de los beneficiarios a nombre del Aeropuerto Internacional Rosario (CUIT 30-67686382-2) y comprobante de pago con sello y firma de la Aseguradora, que incluya a la totalidad de la dotación, con un monto de cobertura mínimo por persona de:

Elaboró	Controló, Coordinó y Aprobó	Aprobó
 Lic. Cristian Demelli Área Seguridad, Higiene y Medio Ambiente	 FEDERICO ORLANDO Responsable SMS y AVSEC Aeropuerto Internacional Rosario Responsable CGR	 Lic. ESTEBANA. BRETTO Presidente del Directorio Aeropuerto Internacional Rosario Directorio AIR

	Aeropuerto Internacional Rosario “Islas Malvinas”		
	Título: Manual de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente	Código: CGR-HYS-MA-01	
	Responsable revisión: Seguridad e Higiene	N° de revisión: 06	
	Fecha de elaboración: abril 2025		

- Muerte por accidente: \$ 20.000.000.
- Invalidez permanente, total y/o parcial: \$ 20.000.000.
- Asistencia Médico Farmacéutica: \$15.000.000.
- Renta diaria por internación: \$ 20.000
- Sepelio en caso de muerte por accidente: \$ 500.000
- En caso de que el trabajo incluya riesgos especiales como ser: Trabajos a más de dos metros de altura, uso de productos químicos, trabajos en espacios confinados, tareas sobre líneas energizadas en baja tensión o Tareas sobre o en proximidades de líneas o equipos energizados con media tensión (hasta 33000 V), la póliza deberá indicar claramente la cobertura de estos.
- Pago de monotributo o boleta de pago autónomo del mes.
- Lugar de Derivación según el tipo de accidentes (teléfono y dirección).

3.3 Documentación de acceso para maquinarias y grúas.

- Póliza de Seguro Técnico con su correspondiente recibo de pago.
- Póliza de Responsabilidad Civil cruzada o comprensiva por \$88.000.000 con su correspondiente recibo de pago y cláusulas de no repetición a favor del AIR.
- Certificado de habilitación técnica.
- Habilitación por parte del AIR.
- Certificado de entrenamiento que lo habilite a conducir este tipo de máquinas.
- Seguro con cláusula ARIEL para el ingreso a Área de Movimientos, monto determinado por el Explotador.
- Seguro con cláusula (CA-RC 5.1) para aeródromos o aeropuertos para acceder al predio del Aeropuerto (sin accesos a área de movimiento).

Grúas:

- a) Seguro de izamiento Monto Mínimo: \$88.000.000.
- b) Seguro Elevación de personas: \$88.000.000.
- c) Carnet de conductor
- d) Curso de operador de grúa ante un ente habilitado y certificado
- e) Certificación de elementos de Izajes
- f) Tablas de carga

Maquinarias especiales no agrícolas: (retroexcavadoras, palas frontales, motoniveladoras, aplanadoras y máquinas similar):

- a) Carnet de conductor E.2.

Tractores agrícolas:

- b) Carnet de conductor G.1.

Auto elevador:

- c) se exigirá Res. SRT N° 960/15.

Plataformas elevadoras o tipo tijera:

- d) Capacitación acorde al riesgo que presente.
- e) Habilitación para la operación de ésta.

Elaboró	Controló, Coordinó y Aprobó	Aprobó
 Lic. Cristian Demelli Área Seguridad, Higiene y Medio Ambiente	 FEDERICO CARANDO Responsable SMS y AVSEC Aeropuerto Internacional Rosario Responsable CGR	 Lic. ESTEBANA A. BRETTO Presidente del Directorio Aeropuerto Internacional Rosario Directorio AIR

	Aeropuerto Internacional Rosario “Islas Malvinas”		
	Título: Manual de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente	Código: CGR-HYS-MA-01	
	Responsable revisión: Seguridad e Higiene	N° de revisión: 06	
	Fecha de elaboración: abril 2025		

Provincia de Santa Fe

f) Certificación del equipo.

3.4 Documentación de acceso para automotores y fletes en general:

3.4.1 Chofer:

- Documentación de acceso para personas físicas de acuerdo con el punto 4.1 o 4.2 según corresponda.
- Licencia de conductor.

3.4.2 Vehículo:

- Verificación Técnica Vehicular según corresponda para transporte de cargas o pasajeros.
- Seguro de responsabilidad civil hacia terceros transportados y no transportados.
- Seguro con cláusula ARIEL para el ingreso a Área de Movimiento (Plataformas, Calles de Rodaje, Pista o dentro de los límites de la franja de seguridad)
- Seguro con cláusula de ingreso a aeródromos y campos petrolíferos dentro del Aeropuerto y fuera del Área de Movimiento.
- Gestión de COV (Credencial Operativa Vehicular) otorgada por la autoridad aeronáutica (ANAC).

Límite según el tipo de vehículo:

- Autos y pick up: \$ 88.000.000 por evento.
- Camiones: \$192.000.000 por evento.
- Incluir recibo de pago al día
- Tarjeta verde/azul de la unidad automotor
- Tarjeta verde/azul de acoplado y/o remolque
- En caso de estar equipado con sistema de GNC, oblea vigente en el parabrisas

3.5 Documentación requerida para el inicio de los trabajos

- **Programa de seguridad con sello aprobado de la A.R.T**
- **Aviso de Inicio de obra sellado por la ART.**
- Para empresas contempladas en el rubro de la construcción s/Res. 51/97
- Para empresas subcontratistas s/Res. 35/98, además las mismas deben ser mencionadas en el programa de seguridad.
- Las empresas que desarrollen tareas de excavación, submuración y/o demolición deben presentar Programa de Seguridad según lo establece la Resolución 550/2011.
- Las empresas que realicen excavaciones mayores a 1.20 metros de profundidad deben presentar Programa de Seguridad, según Resolución 503/2014.
- Si la empresa No Encuadra en el Decreto N°911/96, se debe presentar Procedimiento de trabajo seguro, firmado por apoderado, responsable de HyS y visado por ART.
- Para el caso de los trabajadores autónomos u otras variantes que cuenten con cobertura de Accidentes Personales, se requiere la presentación de un Programa de Seguridad con los mismos requerimientos que genera la Ley de Riesgo de Trabajo N°

Elaboró	Controló, Coordinó y Aprobó	Aprobó
 Lic. Cristian Demelli Área Seguridad, Higiene y Medio Ambiente	 FEDERICO ORLANDO Responsable HYS y AVSEC Aeropuerto Internacional Rosario Responsable CGR	 Lic. ESTEBANA BRETTO Presidente del Directorio Aeropuerto Internacional Rosario Directorio AIR

	Aeropuerto Internacional Rosario “Islas Malvinas”		
	Título: Manual de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente	Código: CGR-HYS-MA-01	
	Responsable revisión: Seguridad e Higiene	N° de revisión: 06	
	Fecha de elaboración: abril 2025		

Provincia de Santa Fe

24557, su reglamentación actualizada y el sistema asegurador de las ART, con la salvedad que será presentado sin la aprobación de una ART.

- **PTS (Permiso de Trabajo Seguro)**

Cualquier actividad realizada en el AIR debe estar contemplada en el PTS (Permiso de Trabajo Seguro), en donde conste el detalle de la actividad a realizar, los peligros y las correspondientes medidas de mitigación (exceptuando aquellas actividades rutinarias y procedimentadas aprobadas por el área de Seguridad e Higiene del AIR).

Dicho documento debe estar aprobado por personal del AIR y debe ser divulgado y firmado por el personal interviniente. Todas las tareas deben estar contempladas en el mismo.

- **Capacitación**

Previo al ingreso de personas al AIR, deberán realizar el curso de inducción de Seguridad e Higiene dictado por personal del Aeropuerto Internacional Rosario "Islas Malvinas", además presentarán las constancias fehacientes y realización de cursos de capacitación de todo el personal, con inclusión de temas generales y específicos a considerar a criterio del Contratista (donde el programa de capacitación será incluido como parte del programa de seguridad indicado en el apartado. 4.6.1) en materia preventiva de Riesgos del Trabajo generales y específicos de la actividad que realicen. Considerará, además, la prevención del Riesgo in itinere de los trabajadores involucrados.

La adjudicataria deberá disponer de dos horas de capacitación que serán impartidas por el AIR como inducción de Seguridad.

- **Registro de entrega de Elementos de Protección Personal:**

Previo al ingreso de personas al AIR, deberán ser presentadas las constancias de entrega de los Elementos de Protección Personal (E.P.P) y capacitación sobre uso y mantenimiento.

Para esto, se deberá entregar los formularios completos de entrega de E.P.P. Según Res. SRT 299/11.

En caso de personal que trabaja en Altura, agregar como E.P.P el Arnés de Seguridad Homologado.

Los colores de los cascos de seguridad serán: Amarillo para todo el personal, Blanco para personal jerárquico (encargado, capataz, jefe de obra, director de obra).

- **Profesionales de Higiene y Seguridad y Auxiliar Técnico de Seguridad:**

La contratada deberá tener un servicio de Seguridad e higiene en el trabajo de acuerdo con las pautas establecidas por la legislación vigente (Dec. 351/79, Dec 1338/96, Dec. 911/96, Res. SRT 231/96, sus modificatorias o ampliaciones).

Si la obra requiere un número mayor a 10 personas o si se desarrollan trabajos de alto riesgo (demolición/excavación a más de 1,20 metros, trabajo en altura a partir de 2 metros, espacio confinado, Izajes con grúa, tareas sobre o en proximidades de líneas o equipos energizados con media tensión hasta 33000, trabajos en Sectores Operativos) o según estipule el Área de Higiene y Seguridad del AIR, se deberá contar con un técnico auxiliar en Higiene y Seguridad permanente en la obra o tarea.

Elaboró	Controló, Coordinó y Aprobó	Aprobó
 Lic. Cristian Demelli Área Seguridad, Higiene y Medio Ambiente	 FEDERICO ORLANDO Responsable SMS y AVSEC Aeropuerto Internacional Rosario Responsable CGR	 Lic. ESTEBANA BRETTO Presidente del Directorio Aeropuerto Internacional Rosario Directorio AIR

	Aeropuerto Internacional Rosario “Islas Malvinas”		
	Título: Manual de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente	Código: CGR-HYS-MA-01	
	Responsable revisión: Seguridad e Higiene	N° de revisión: 06	
	Fecha de elaboración: abril 2025		

- 1 técnico de 10 a 50 trabajadores
- Superando los 50 trabajadores 1/50

- **Requisitos de Salud Ocupacional**

Examen médico pre-ocupacional vigente no mayor al año, en su defecto examen periódico. En caso de ser pre-ocupacional y tener observaciones debe estar homologado por Autoridad administrativa laboral (Ministerio de trabajo).

La APTITUD de los exámenes médicos se clasifica en: "A", "B", "C", "D" y "E". En los casos de aptitud A: El trabajador está Apto Medico para realizar tareas. En los casos B y C: Homologar ante entidad administrativa laboral. Esta gestión, debe realizarla el empleador directo, ante el Ministerio de Trabajo. APTO "D" y "E" NO PUEDEN INGRESAR.

Los estudios médicos serán los básicos de ley más Rx lumbosacra

Personal que trabaja en Altura o maquinista debe incluir:

Electroencefalograma

Examen Psicológico

- **Habilitación de herramientas, equipos y vehículos**

Será de carácter obligatorio someter a habilitación por parte del personal de seguridad del AIR todas las herramientas, equipos y vehículos (amoladora, sierra circular, taladros, martillos neumáticos, plataformas elevadoras, generadores, etc.)

- **Habilitación para Inicio de Trabajos**

Todos los trabajos llevados a cabo mediante la contratación de empresas contratistas, deberán ser previamente habilitados por el área de Seguridad e Higiene del AIR, una vez chequeada la documentación de ingreso. Una vez habilitada la empresa contratista, coordinarán su ingreso con el área contratante del AIR y solicitarán el PTS (Permiso de Trabajo Seguro) con firma y autorización del AIR.

Elaboró	Controló, Coordinó y Aprobó	Aprobó
 Lic. Cristian Demelli Área Seguridad, Higiene y Medio Ambiente	 FEDERICO CARANDO Responsable SMS y AVSEC Aeropuerto Internacional Rosario Responsable CGR	 Lic. ESTEBANA A. BRETTO Presidente del Directorio Aeropuerto Internacional Rosario Directorio AIR